

Quien	Mujer Hombre
Supuesto	Tener hijo/a menor de 9 meses
Salario	Permiso retribuido
Tiempo	<p>1 hora al día que puede dividirse en dos fracciones independientemente de la jornada de trabajo.</p> <p>Puede sustituirse por una reducción de jornada en media hora.</p> <p>Se incrementa proporcionalmente en caso de parto múltiple.</p> <p>Por convenio colectivo o acuerdo individual, en los términos que se establezcan, podrá acumularse en jornadas completas.</p>
Preaviso	Debe comunicarse a la empresa con 15 días antes indicando fecha de inicio y fin .
A tener en cuenta	La lactancia puede ser artificial
Garantías	El despido imprecendente será declarado nulo .

Ministerio de Empleo
y Seguridad Social
www.seg-social.es

Confederación Sindical de Comisiones
Obreras
www.ccoo.es

Comisiones Obreras de la Federación
de servicios
www.ccoo-servicios.es

AFILIACIÓN
www.ccoo.es/Afiliate

LACTANCIA

ET art 37.4 y 6

Un derecho de la madre
Un derecho del padre

Un beneficio para la Infancia



Las **trabajadoras o trabajadores** por lactancia de un hijo **menor de 9 meses** tienen derecho, **sin pérdida de retribución** a:

1. Una hora de ausencia del trabajo que pueden dividir en dos fracciones.
2. O bien a una reducción de su jornada en media hora.
3. O bien acumularla en jornadas completas, según negociación colectiva o acuerdo.

¿Puedo disfrutar del permiso de lactancia si es artificial?

SI. La norma no establece distinciones entre lactancia **natural o artificial**.

¿Quién puede disfrutar del permiso de lactancia?

HOMBRES O MUJERES. Pero sólo podrá ser ejercido **por uno de los progenitores** si ambos trabajan.



¿Se incrementa el permiso en caso de parto múltiple?

SI. Este permiso debe incrementarse proporcionalmente con independencia de la forma de disfrute.

¿En qué horario y periodo puedo disfruta el permiso de lactancia?

La concreción horaria y la determinación del período corresponden al trabajador o trabajadora, dentro de su jornada ordinaria.

¿Tengo que preavisar a la empresa?

SI. La trabajadora o trabajador deberá preavisar al empresario con una antelación de 15 días o la que se determine en el convenio colectivo aplicable, precisando la fecha de inicio y fin.

¿Qué sucede si el periodo de lactancia coincide con mis vacaciones?

Cuando el período de vacaciones fijado coincida en el tiempo con la lactancia natural se tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta a la del disfrute del permiso, aunque haya terminado el año natural a que correspondan.



Riesgo durante la lactancia natural

Cuando exista un **riesgo para la madre o el lactante** derivado del puesto o de las condiciones de trabajo y no resulte posible el **cambio de puesto de trabajo** procede la **suspensión** del contrato por riesgo durante la lactancia natural.

La suspensión del contrato finaliza cuando el lactante cumple **nueve meses** o cuando desaparece la imposibilidad de la trabajadora de reincorporarse a su puesto anterior o a otro compatible.

La **prestación económica** abonada por la Seguridad Social en este periodo de suspensión será del **100%** de la base reguladora del mes anterior.

Se debe **acreditar** la situación de **lactancia natural**.